

RESOLUCION N° 1791 /11

"POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA INFORMATIVO DE GESTION SIMPLIFICADO DE IMPORTACIONES, DENOMINADO VENTANILLA UNICA DE IMPORTACION (VUI), PARA LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES Y AFINES"

San Lorenzo, 27 de diciembre del 2011

VISTO: La presentación de la nota DGOR N° 317, de fecha 22 de diciembre del 2011, en la cual hace referencia al Memorandum de la Dirección de Comercio e Industria Forestal, en la cual presenta la solicitud de inicio de la aplicación del sistema informático de gestión simplificada denominada Ventanilla Única de Importación (VUI) y su Manual de Procedimientos, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3464/2008 "POR LA CUAL SE CREA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL", La Ley N° 2422/94 "CODIGO ADUANERO", y la Resolución DNA N° 447/10, "POR LA CUA SE APRUEBA EL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION SIMPLIFICADA, VENTANILLA UNICA DE IMPORTACION - VUI, DESARROLLADA CONFORME A LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN LA ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA MUTUA INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".-

Que, el Superior Gobierno Nacional asumió el compromiso político de la optimización, eficiencia y transparencia en los servicios del Estado para con sus ciudadanos como primera prioridad, iniciando para el efecto tareas de adecuación de la organización funcional y de su estructura administrativa, instituyendo el cambio para el gerenciamiento de la administración pública.-

Que, la Dirección Nacional de Aduanas, en cumplimiento de lo establecido en el Código Aduanero, implementa la Ventanilla Única del Importador (VUI), con todas aquellas instituciones que por la naturaleza de sus funciones precisan emitir permisos, certificaciones y autorizaciones para el ingreso de productos al país.-

Que, los efectos de al adecuación al proceso informático Ventanilla Única de Importación (VUI), tanto del sector público como privado, resulta perentorio el inicio de las gestiones simplificadas de importación conforme a los Productos Seleccionados en el Plan Piloto presentado por el Programa USAID – UMBRAL II, a los efectos de permitir que las interacciones se realicen en un ambiente organizado y ordenado.-

Que, la Ley N° 3464/08, de creación del Instituto Forestal Nacional (INFONA), en su Art. 10 establece: "Son atribuciones del Presidente... c) Establecer el Reglamento y la organización interna..."-.

Que, por Decreto N° 81, de fecha 18 de agosto del 2008, "Se nombra al Ing. Luís Torales Kennedy, como Presidente del Instituto Forestal Nacional (INFONA)", el cual fue creado por la Ley N° 3464/08.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
RESUELVE:**

Art. 1°: **DISPONER,** la aplicación obligatoria del SISTEMA SIMPLIFICADO DE IMPORTACION, DENOMINADO VENTANILLA UNICA DE IMPORTACION (VUI), para la importación de productos y subproductos forestales contemplados en el Capítulo 44 del Arancel Externo Común, exceptuándose las partidas 44.05, 44.14, 44.15, 44.16, 44.17, 44.19, 44.20, 44.21, 44.22, 44.23, 44.24, 44.25, 44.26, 44.27, 44.28, 44.29, 44.30, 44.31, 44.32, 44.33, 44.34, 44.35, 44.36, 44.37, 44.38, 44.39, 44.40, 44.41, 44.42, 44.43, 44.44, 44.45, 44.46, 44.47, 44.48, 44.49, 44.50, 44.51, 44.52, 44.53, 44.54, 44.55, 44.56, 44.57, 44.58, 44.59, 44.60, 44.61, 44.62, 44.63, 44.64, 44.65, 44.66, 44.67, 44.68, 44.69, 44.70, 44.71, 44.72, 44.73, 44.74, 44.75, 44.76, 44.77, 44.78, 44.79, 44.80, 44.81, 44.82, 44.83, 44.84, 44.85, 44.86, 44.87, 44.88, 44.89, 44.90, 44.91, 44.92, 44.93, 44.94, 44.95, 44.96, 44.97, 44.98, 44.99, 44.00, 44.01, 44.02, 44.03, 44.04, 44.06, 44.07, 44.08, 44.09, 44.10, 44.11, 44.12, 44.13, 44.18, 44.20, 44.21, 44.22, 44.23, 44.24, 44.25, 44.26, 44.27, 44.28, 44.29, 44.30, 44.31, 44.32, 44.33, 44.34, 44.35, 44.36, 44.37, 44.38, 44.39, 44.40, 44.41, 44.42, 44.43, 44.44, 44.45, 44.46, 44.47, 44.48, 44.49, 44.50, 44.51, 44.52, 44.53, 44.54, 44.55, 44.56, 44.57, 44.58, 44.59, 44.60, 44.61, 44.62, 44.63, 44.64, 44.65, 44.66, 44.67, 44.68, 44.69, 44.70, 44.71, 44.72, 44.73, 44.74, 44.75, 44.76, 44.77, 44.78, 44.79, 44.80, 44.81, 44.82, 44.83, 44.84, 44.85, 44.86, 44.87, 44.88, 44.89, 44.90, 44.91, 44.92, 44.93, 44.94, 44.95, 44.96, 44.97, 44.98, 44.99, 44.00, 44.01, 44.02, 44.03, 44.04, 44.05, 44.06, 44.07, 44.08, 44.09, 44.10, 44.11, 44.12, 44.13, 44.14, 44.15, 44.16, 44.17, 44.18, 44.19, 44.20, 44.21, 44.22, 44.23, 44.24, 44.25, 44.26, 44.27, 44.28, 44.29, 44.30, 44.31, 44.32, 44.33, 44.34, 44.35, 44.36, 44.37, 44.38, 44.39, 44.40, 44.41, 44.42, 44.43, 44.44, 44.45, 44.46, 44.47, 44.48, 44.49, 44.50, 44.51, 44.52, 44.53, 44.54, 44.55, 44.56, 44.57, 44.58, 44.59, 44.60, 44.61, 44.62, 44.63, 44.64, 44.65, 44.66, 44.67, 44.68, 44.69, 44.70, 44.71, 44.72, 44.73, 44.74, 44.75, 44.76, 44.77, 44.78, 44.79, 44.80, 44.81, 44.82, 44.83, 44.84, 44.85, 44.86, 44.87, 44.88, 44.89, 44.90, 44.91, 44.92, 44.93, 44.94, 44.95, 44.96, 44.97, 44.98, 44.99, 44.00, 44.01, 44.02, 44.03, 44.04, 44.05, 44.06, 44.07, 44.08, 44.09, 44.10, 44.11, 44.12, 44.13, 44.14, 44.15, 44.16, 44.17, 44.18, 44.19, 44.20, 44.21, 44.22, 44.23, 44.24, 44.25, 44.26, 44.27, 44.28, 44.29, 44.30, 44.31, 44.32, 44.33, 44.34, 44.35, 44.36, 44.37, 44.38, 44.39, 44.40, 44.41, 44.42, 44.43, 44.44, 44.45, 44.46, 44.47, 44.48, 44.49, 44.50, 44.51, 44.52, 44.53, 44.54, 44.55, 44.56, 44.57, 44.58, 44.59, 44.60, 44.61, 44.62, 44.63, 44.64, 44.65, 44.66, 44.67, 44.68, 44.69, 44.70, 44.71, 44.72, 44.73, 44.74, 44.75, 44.76, 44.77, 44.78, 44.79, 44.80, 44.81, 44.82, 44.83, 44.84, 44.85, 44.86, 44.87, 44.88, 44.89, 44.90, 44.91, 44.92, 44.93, 44.94, 44.95, 44.96, 44.97, 44.98, 44.99, 44.00, 44.01, 44.02, 44.03, 44.04, 44.05, 44.06, 44.07, 44.08, 44.09, 44.10, 44.11, 44.12, 44.13, 44.14, 44.15, 44.16, 44.17, 44.18, 44.19, 44.20, 44.21, 44.22, 44.23, 44.24, 44.25, 44.26, 44.27, 44.28, 44.29, 44.30, 44.31, 44.32, 44.33, 44.34, 44.35, 44.36, 44.37, 44.38, 44.39, 44.40, 44.41, 44.42, 44.43, 44.44, 44.45, 44.46, 44.47, 44.48, 44.49, 44.50, 44.51, 44.52, 44.53, 44.54, 44.55, 44.56, 44.57, 44.58, 44.59, 44.60, 44.61, 44.62, 44.63, 44.64, 44.65, 44.66, 44.67, 44.68, 44.69, 44.70, 44.71, 44.72, 44.73, 44.74, 44.75, 44.76, 44.77, 44.78, 44.79, 44.80, 44.81, 44.82, 44.83, 44.84, 44.85, 44.86, 44.87, 44.88, 44.89, 44.90, 44.91, 44.92, 44.93, 44.94, 44.95, 44.96, 44.97, 44.98, 44.99, 44.00, 44.01, 44.02, 44.03, 44.04, 44.05, 44.06, 44.07, 44.08, 44.09, 44.10, 44.11, 44.12, 44.13, 44.14, 44.15, 44.16, 44.17, 44.18, 44.19, 44.20, 44.21, 44.22, 44.23, 44.24, 44.25, 44.26, 44.27, 44.28, 44.29, 44.30, 44.31, 44.32, 44.33, 44.34, 44.35, 44.36, 44.37, 44.38, 44.39, 44.40, 44.41, 44.42, 44.43, 44.44, 44.45, 44.46, 44.47, 44.48, 44.49, 44.50, 44.51, 44.52, 44.53, 44.54, 44.55, 44.56, 44.57, 44.58, 44.59, 44.60, 44.61, 44.62, 44.63, 44.64, 44.65, 44.66, 44.67, 44.68, 44.69, 44.70, 44.71, 44.72, 44.73, 44.74, 44.75, 44.76, 44.77, 44.78, 44.79, 44.80, 44.81, 44.82, 44.83, 44.84, 44.85, 44.86, 44.87, 44.88, 44.89, 44.90, 44.91, 44.92, 44.93, 44.94, 44.95, 44.96, 44.97, 44.98, 44.99, 44.00, 44.01, 44.02, 44.03, 44.04, 44.05, 44.06, 44.07, 44.08, 44.09, 44.10, 44.11, 44.12, 44.13, 44.14, 44.15, 44.16, 44.17, 44.18, 44.19, 44.20, 44.21, 44.22, 44.23, 44.24, 44.25, 44.26, 44.27, 44.28, 44.29, 44.30, 44.31, 44.32, 44.33, 44.34, 44.35, 44.36, 44.37, 44.38, 44.39, 44.40, 44.41, 44.42, 44.43, 44.44, 44.45, 44.46, 44.47, 44.48, 44.49, 44.50, 44.51, 44.52, 44.53, 44.54, 44.55, 44.56, 44.57, 44.58, 44.59, 44.60, 44.61, 44.62, 44.63, 44.64, 44.65, 44.66, 44.67, 44.68, 44.69, 44.70, 44.71, 44.72, 44.73, 44.74, 44.75, 44.76, 44.77, 44.78, 44.79, 44.80, 44.81, 44.82, 44.83, 44.84, 44.85, 44.86, 44.87, 44.88, 44.89, 44.90, 44.91, 44.92, 44.93, 44.94, 44.95, 44.96, 44.97, 44.98, 44.99, 44.00, 44.01, 44.02, 44.03, 44.04, 44.05, 44.06, 44.07, 44.08, 44.09, 44.10, 44.11, 44.12, 44.13, 44.14, 44.15, 44.16, 44.17, 44.18, 44.19, 44.20, 44.21, 44.22, 44.23, 44.24, 44.25, 44.26, 44.27, 44.28, 44.29, 44.30, 44.31, 44.32, 44.33, 44.34, 44.35, 44.36, 44.37, 44.38, 44.39, 44.40, 44.41, 44.42, 44.43, 44.44, 44.45, 44.46, 44.47, 44.48, 44.49, 44.50, 44.51, 44.52, 44.53, 44.54, 44.55, 44.56, 44.57, 44.58, 44.59, 44.60, 44.61, 44.62, 44.63, 44.64, 44.65, 44.66, 44.67, 44.68, 44.69, 44.70, 44.71, 44.72, 44.73, 44.74, 44.75, 44.76, 44.77, 44.78, 44.79, 44.80, 44.81, 44.82, 44.83, 44.84, 44.85, 44.86, 44.87, 44.88, 44.89, 44.90, 44.91, 44.92, 44.93, 44.94, 44.95, 44.96, 44.97, 44.98, 44.99, 44.00, 44.01, 44.02, 44.03, 44.04, 44.05, 44.06, 44.07, 44.08, 44.09, 44.10, 44.11, 44.12, 44.13, 44.14, 44.15, 44.16, 44.17, 44.18, 44.19, 44.20, 44.21, 44.22, 44.23, 44.24, 44.25, 44.26, 44.27, 44.28, 44.29, 44.30, 44.31, 44.32, 44.33, 44.34, 44.35, 44.36, 44.37, 44.38, 44.39, 44.40, 44.41, 44.42, 44.43, 44.44, 44.45, 44.46, 44.47, 44.48, 44.49, 44.50, 44.51, 44.52, 44.53, 44.54, 44.55, 44.56, 44.57, 44.58, 44.59, 44.60, 44.61, 44.62, 44.63, 44.64, 44.65, 44.66, 44.67, 44.68, 44.69, 44.70, 44.71, 44.72, 44.73, 44.74, 44.75, 44.76, 44.77, 44.78, 44.79, 44.80, 44.81, 44.82, 44.83, 44.84, 44.85, 44.86, 44.87, 44.88, 44.89, 44.90, 44.91, 44.92, 44.93, 44.94, 44.95, 44.96, 44.97, 44.98, 44.99, 44.00, 44.01, 44.02, 44.03, 44.04, 44.05, 44.06, 44.07, 44.08, 44.09, 44.10, 44.11, 44.12, 44.13, 44.14, 44.15, 44.16, 44.17, 44.18, 44.19, 44.20, 44.21, 44.22, 44.23, 44.24, 44.25, 44.26, 44.27, 44.28, 44.29, 44.30, 44.31, 44.32, 44.33, 44.34, 44.35, 44.36, 44.37, 44.38, 44.39, 44.40, 44.41, 44.42, 44.43, 44.44, 44.45, 44.46, 44.47, 44.48, 44.49, 44.50, 44.51, 44.52, 44.53, 44.54, 44.55, 44.56, 44.57, 44.58, 44.59, 44.60, 44.61, 44.62, 44.63, 44.64, 44.65, 44.66, 44.67, 44.68, 44.69, 44.70, 44.71, 44.72, 44.73, 44.74, 44.75, 44.76, 44.77, 44.78, 44.79, 44.80, 44.81, 44.82, 44.83, 44.84, 44.85, 44.86, 44.87, 44.88, 44.89, 44.90, 44.91, 44.92, 44.93, 44.94, 44.95, 44.96, 44.97, 44.98, 44.99, 44.00, 44.01, 44.02, 44.03, 44.04, 44.05, 44.06, 44.07, 44.08, 44.09, 44.10, 44.11, 44.12, 44.13, 44.14, 44.15, 44.16, 44.17, 44.18, 44.19, 44.20, 44.21, 44.22, 44.23, 44.24, 44.25, 44.26, 44.27, 44.28, 44.29, 44.30, 44.31, 44.32, 44.33, 44.34, 44.35, 44.36, 44.37, 44.38, 44.39, 44.40, 44.41, 44.42, 44.43, 44.44, 44.45, 44.46, 44.47, 44.48, 44.49, 44.50, 44.51, 44.52, 44.53, 44.54, 44.55, 44.56, 44.57, 44.58, 44.59, 44.60, 44.61, 44.62, 44.63, 44.64, 44.65, 44.66, 44.67, 44.68, 44.69, 44.70, 44.71, 44.72, 44.73, 44.74, 44.75, 44.76, 44.77, 44.78, 44.79, 44.80, 44.81, 44.82, 44.83, 44.84, 44.85, 44.86, 44.87, 44.88, 44.89, 44.90, 44.91, 44.92, 44.93, 44.94, 44.95, 44.96, 44.97, 44.98, 44.99, 44.00, 44.01, 44.02, 44.03, 44.04, 44.05, 44.06, 44.07, 44.08, 44.09, 44.10, 44.11, 44.12, 44.13, 44.14, 44.15, 44.16, 44.17, 44.18, 44.19, 44.20, 44.21, 44.22, 44.23, 44.24, 44.25, 44.26, 44.27, 44.28, 44.29, 44.30, 44.31, 44.32, 44.33, 44.34, 44.35, 44.36, 44.37, 44.38, 44.39, 44.40, 44.41, 44.42, 44.43, 44.44, 44.45, 44.46, 44.47, 44.48, 44.49, 44.50, 44.51, 44.52, 44.53, 44.54, 44.55, 44.56, 44.57, 44.58, 44.59, 44.60, 44.61, 44.62, 44.63, 44.64, 44.65, 44.66, 44.67, 44.68, 44.69, 44.70, 44.71, 44.72, 44.73, 44.74, 44.75, 44.76, 44.77, 44.78, 44.79, 44.80, 44.81, 44.82, 44.83, 44.84, 44.85, 44.86, 44.87, 44.88, 44.89, 44.90, 44.91, 44.92, 44.93, 44.94, 44.95, 44.96, 44.97, 44.98, 44.99, 44.00, 44.01, 44.02, 44.03, 44.04, 44.05, 44.06, 44.07, 44.08, 44.09, 44.10, 44.11, 44.12, 44.13, 44.14, 44.15, 44.16, 44.17, 44.18, 44.19, 44.20, 44.21, 44.22, 44.23, 44.24, 44.25, 44.26, 44.27, 44.28, 44.29, 44.30, 44.31, 44.32, 44.33, 44.34, 44.35, 44.36, 44.37, 44.38, 44.39, 44.40, 44.41, 44.42, 44.43, 44.44, 44.45, 44.46, 44.47, 44.48, 44.49, 44.50, 44.51, 44.52, 44.53, 44.54, 44.55, 44.56, 44.57, 44.58, 44.59, 44.60, 44.61, 44.62, 44.63, 44.64, 44.65, 44.66, 44.67, 44.68, 44.69, 44.70, 44.71, 44.72, 44.73, 44.74, 44.75, 44.76, 44.77, 44.78, 44.79, 44.80, 44.81, 44.82, 44.83, 44.84, 44.85, 44.86, 44.87, 44.88, 44.89, 44.90, 44.91, 44.92, 44.93, 44.94, 44.95, 44.96, 44.97, 44.98, 44.99, 44.00, 44.01, 44.02, 44.03, 44.04, 44.05, 44.06, 44.07, 44.08, 44.09, 44.10, 44.11, 44.12, 44.13, 44.14, 44.15, 44.16, 44.17, 44.18, 44.19, 44.20, 44.21, 44.22, 44.23, 44.24, 44.25, 44.26, 44.27, 44.28, 44.29, 44.30, 44.31, 44.32, 44.33, 44.34, 44.35, 44.36, 44.37, 44.38, 44.39, 44.40, 44.41, 44.42, 44.43, 44.44, 44.45, 44.46, 44.47, 44.48, 44.49, 44.50, 44.51, 44.52, 44.53, 44.54, 44.55, 44.56, 44.57, 44.58, 44.59, 44.60, 44.61, 44.62, 44.63, 44.64, 44.65, 44.66, 44.67, 44.68, 44.69, 44.70, 44.71, 44.72, 44.73, 44.74, 44.75, 44.76, 44.77, 44.78, 44.79, 44.80, 44.81, 44.82, 44.83, 44.84, 44.85, 44.86, 44.87, 44.88, 44.89, 44.90, 44.91, 44.92, 44.93, 44.94, 44.95, 44.96, 44.97, 44.98, 44.99, 44.00, 44.01, 44.02, 44.03, 44.04, 44.05, 44.06, 44.07, 44.08, 44.09, 44.10, 44.11, 44.12, 44.13, 44.14, 44.15, 44.16, 44.17, 44.18, 44.19, 44.20, 44.21, 44.22, 44.23, 44.24, 44.25, 44.26, 44.27, 44.28, 44.29, 44.30, 44.31, 44.32, 44.33, 44.34, 44.35, 44.36, 44.37, 44.38, 44.39, 44.40, 44.41, 44.42, 44.43, 44.44, 44.45, 44.46, 44.47, 44.48, 44.49, 44.50, 44.51, 44.52, 44.53, 44.54, 44.55, 44.56, 44.57, 44.58, 44.59, 44.60, 44.61, 44.62, 44.63, 44.64, 44.65, 44.66, 44.67, 44.68, 44.69, 44.70, 44.71, 44.72, 44.73, 44.74, 44.75, 44.76, 44.77, 44.78, 44.79, 44.80, 44.81, 44.82, 44.83, 44.84, 44.85, 44.86, 44.87, 44.88, 44.89, 44.90, 44.91, 44.92, 44.93, 44.94, 44.95, 44.96, 44.97, 44.98, 44.99, 44.00, 44.01, 44.02, 44.03, 44.04, 44.05, 44.06, 44.07, 44.08, 44.09, 44.10, 44.11, 44.12, 44.13, 44.14, 44.15, 44.16, 44.17, 44.18, 44.19, 44.20, 44.21, 44.22, 44.23, 44.24, 44.25, 44.26, 44.27, 44.28, 44.29, 44.30, 44.31, 44.32, 44.33, 44.34, 44.35, 44.36, 44.37, 44.38, 44.39, 44.40, 44.41, 44.42, 44.43, 44.44, 44.45, 44.46, 44.47, 44.48, 44.49, 44.50, 44.51, 44.52, 44.53, 44.54, 44.55, 44.56, 44.57, 44.58, 44.59, 44.60, 44.61, 44.62, 44.63, 44.64, 44.65, 44.

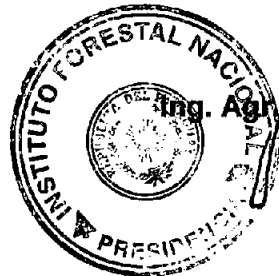
RESOLUCION N° 1791 /11

"POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA INFORMATIVO DE GESTIÓN SIMPLIFICADO DE IMPORTACIONES, DENOMINADO VENTANILLA ÚNICA DE IMPORTACIÓN (VUI), PARA LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES Y AFINES"

-2-

III..

- Art. 2°:** **DISPONER**, que la Dirección de Comercio e Industria Forestal, dependiente de la Dirección General de Oficinas Regionales, será la responsable de coordinar las tareas referentes a la VUI con la DNA y otras dependencias del INFONA, además de informar a la superioridad por los canales pertinentes de las mejoras continuas implementadas.-
- Art. 3°:** **APROBAR**, el Manual Operativo referente a normas de procedimientos relativos a la interacción de las Instituciones involucradas y el Sistema de Ventanilla Única de Importación (VUI), en su ANEXO 1, que se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma, con cuatro (04) fs.-
- Art. 5°:** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.-



LTK/mge

D60R

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por: <i>[Signature]</i>	
Fecha: <i>28/12/11</i>	Hora: <i>12:15</i>
Firma: <i>[Signature]</i>	

D C I F

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por: <i>[Signature]</i>	
Fecha: <i>28 DIC 2011</i>	Hora: <i>12:15</i>
Firma: <i>[Signature]</i>	

D6B

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
<small>Ciudad Héroles - Dirección General</small>	
Recibido por: <i>[Signature]</i>	Dirección General de Bosques
Fecha: <i>28 DIC 2011</i>	Hora: <i>[Blank]</i>
Firma: <i>[Signature]</i>	



Instituto Forestal Nacional

ANEXO 1

MANUAL DE IMPLEMENTACION DEL VUI

PROCESO DE TRAMITACIÓN DE IMPORTACIÓN DE MADERA Y DERIVADOS DE LA MADERA

Definición y Descripción General de Procedimientos

La secuencia de las actividades vinculadas al proceso de tramitación de Importación de MADERA y DERIVADOS DE LA MADERA, vinculan las intervenciones realizadas por diferentes instancias: el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – INFONA, SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE, y la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – DNA.

En el proceso que se describe, no se incluyen a aquellas relacionadas con las etapas de negociación, y se limita a la descripción de cada una de las etapas del trámite en base a las cuales se da cumplimiento a las exigencias requeridas.

El proceso de Tramitación de Importación de MADERA Y DERIVADOS DE LA MADERA, se ha modificado en términos operativos a consecuencia de la vigencia del sistema Ventanilla Única de Importación, el cual permite el flujo rápido y seguro de formularios y documentos electrónicos, en reemplazo a la tramitación física, redundando así misma en la reducción drástica del número de procesos presenciales de gestores en las oficinas públicas y privadas, con la finalidad de tramitar autorizaciones y certificados, al tiempo de incrementar la seguridad en el manejo de los datos e informaciones de los despachos.

Todo operador que requiera realizar trámites a través del sistema Ventanilla Única de Importación – VUI, requerirá estar suficientemente habilitado en calidad de usuario.

ETAPA I: INICIO DEL PROCESO – RESPONSABLE: IMPORTADOR

El proceso de Tramitación de Importación de MADERA Y DERIVADOS DE LA MADERA se inicia con el Importador, quien gestionará ante las instituciones, cada una de las autorizaciones y certificados requeridos.

Paso 1. Solicitud de Importación

La solicitud de Importación se hará a través del sistema VUI, para lo cual el Importador deberá ingresar en la red INTERNET al portal del VUI: <http://portalvui.aduana.gov.py> y acceder a la rutina de Solicitud de Importación a través del ingreso de su correspondiente clave de acceso y contraseña.

1.1 Ingresar al sistema Ventanilla Única de Importación (VUI).

1.2 En el "Menú de Actualización (Importador)" acceder a la rutina Solicitud de Importación; el sistema habilitará el Formulario electrónico: Solicitud para Importación de MADERA Y DERIVADOS DE LA MADERA;





Instituto Forestal Nacional

ANEXO 1

MANUAL DE IMPLEMENTACION DEL VUI

1.3 Proceder al ingreso de los datos solicitados, llevando en consideración la obligatoriedad del ingreso en los campos considerados obligatorios;

1.4 Adjuntar el escaneado de la factura comercial o Pro Forma; y para los casos de maderas no elaboradas el documento de origen de la mercadería.

1.5 Verificar la exactitud de los datos;

1.6 Para confirmar la solicitud, ejecutar la operación "Envío a INFONA".

ETAPA II: VERIFICACIÓN DE DATOS – RESPONSABLE: INFONA

El personal técnico del INFONA designado para el efecto, recibirá electrónicamente del sistema Ventanilla Única de Importación – VUI, la correspondiente Solicitud para Importación de MADERA Y DERIVADOS DE LA MADERA.

Paso 2. Verificación y Control de los datos declarados en la Solicitud (Dpto. de Comercio)

2.1 Acceder al sistema Ventanilla Única de Importación – VUI, y a la rutina de la aplicación que corresponde a "Tramitación Importación" y a su vez en "Autorización Importación" para las consultas de Solicitudes de Importación;

2.2 Verificar la exactitud de los datos ingresados en la solicitud por el importador, como los que se detallan a continuación:

- Se verificará el tipo de producto, cantidad (volumen, unidades o toneladas), la especie (nombre vulgar y científico).
- Si la cantidad solicitada para la importación está respaldada por su correspondiente factura y si los datos son coincidentes con lo declarado en la solicitud.
- Si la posición arancelaria corresponde al producto y especie solicitado.
- Verificar el origen y procedencia del producto.

2.3 Si hubiere errores o si se presentasen datos incompletos, realizar las observaciones que correspondan y retornar al importador, vía Ventanilla Única de Importación – VUI;

2.4 Verificar la exactitud de los datos ingresados; ejecutar la operación de "Autorizar" para la verificación física de la mercadería en el puerto de entrada correspondiente.

2.5 Cerrar la rutina.

ETAPA III: ELABORACIÓN DEL DESPACHO DE IMPORTACIÓN – RESPONSABLE: IMPORTADOR (Manual de procedimiento INFONA Importador flujograma)

El Importador, podrá gestionar el despacho correspondiente ante la Dirección Nacional de Aduanas.





Instituto Forestal Nacional

ANEXO 1

MANUAL DE IMPLEMENTACION DEL VUI

Paso 3. Oficialización del Despacho

- 3.1 Acceder al sistema VUI, obtener los datos precisos relacionados con la Autorización de Importación concedida por el INFONA.
- 3.2 Acceder al sistema SOFIA, y a la aplicación que corresponda; en la cual se oficializara el despacho con el Número de Autorización electrónica previa otorgada por el INFONA;
- 3.3 Completar los datos de los campos requeridos;
- 3.4 Verificar la exactitud de los mismos.

ETAPA IV: PERMISO DE INSPECCIÓN – RESPONSABLE: IMPORTADOR

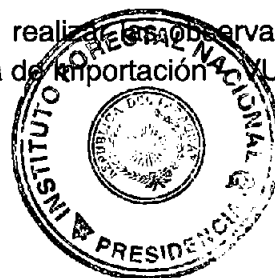
Paso 4. Solicitud de Inspección

- 4.1 La solicitud de Inspección se hará a través del sistema VUI, para lo cual el Importador deberá ingresar en la red INTERNET al portal del VUI: <http://portalvui.aduana.gov.py>; y acceder a la rutina de Permiso de Inspección a través del ingreso de su correspondiente clave de acceso y contraseña.
- 4.2 Proceder al ingreso de los datos solicitados, vinculando las autorizaciones previas otorgadas por el INFONA.
- 4.3 Verificar la exactitud de los datos;
- 4.4 Para confirmar la solicitud, ejecutar la operación "Envío a INFONA".
- 4.5 Proceder al pago de Tasa para la Inspección Forestal correspondiente.

ETAPA V: CONTROL Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y FÍSICA DE MERCADERÍAS – RESPONSABLE: INFONA

Paso 5. Verificación documental de mercaderías

- 5.1 Acceder al sistema Ventanilla Única de Importación – VUI, y a la rutina de la aplicación que corresponde a INFONA y a su vez a "Autorización Importación" para las consultas de los permisos de Inspección;
- 5.2 De acuerdo a los procedimientos establecidos, el Técnico del INFONA procede a la verificación de los documentos de la mercadería y corrobora si los datos presentados coinciden con los del permiso de inspección en el sistema VUI.
- 5.3 Si hubiere errores o si se presentasen datos incompletos, realiza las observaciones que correspondan y retornar al importador, vía Ventanilla Única de Importación VUI;
- 5.4 De corresponder proseguir con la operación Paso 6.





Instituto Forestal Nacional

ANEXO 1

MANUAL DE IMPLEMENTACION DEL VUI

Paso 6: Verificación física de mercaderías

6.1 El técnico de INFONA encargado del Puerto de Entrada realiza la verificación física de la/s mercadería/s, corroborando que la mercadería sea coincidente con lo declarado en el sistema y demás documentos obrantes (Despacho, Factura, MIC/DTA (Manifiesto Internacional de Carga).

6.2 De detectarse irregularidades en las mercaderías el técnico registra en el Sistema un informe y labrara el acta de fiscalización, cuyas copias se entregaran, una al responsable de la DNA y la otra al afectado.

6.3 Una vez que se haya concluido satisfactoriamente con la verificación documental y física de la/s mercadería/s por el Técnico del INFONA, procede a registrar el informe de inspección y guardar, dentro del Sistema VUI, en la rutina de la aplicación "Tramitación - Autorización Importación";

6.4 Verificar la exactitud de los datos ingresados; ejecutar la operación de "Autorizar" para la impresión del permiso correspondiente.

6.5 Cerrar la rutina.

Paso 7: Impresión y firma del permiso de importación de INFONA

7.1 Dentro del Sistema VUI, en la rutina de la aplicación "Tramitación Importación" y a su vez a Impresión Permiso Importación/Inspección.

7.2 Se procede a imprimir y firmar dos originales del permiso de importación, entregando uno de ellos al importador, para su respaldo de traslado interno por el País.

ETAPA VI: REPORTE SEMANAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN POR EL TÉCNICO DE INFONA

Cada técnico responsable de realizar las verificaciones y permisos elaborará un reporte semanal de las operaciones de importación con una planilla de resumen con sus permisos correspondientes y enviará a la DCIF a través los canales pertinentes.





“Bicentenario de la Independencia Nacional 1811- 2011”
Dirección General de Oficinas Regionales



San Lorenzo, 29 de Diciembre de 2011

INFONA/DGOR/NOTA N° 917 /11

Ingeniero
Luis Torales Kennedy, Presidente
Instituto Forestal Nacional
San Lorenzo

REF: DGOR N°: 6424/11 – MEMO/DCIF N: 230/11-

De mi consideración:

Atendiendo al memorándum citado en referencia, presentado por el Director de Comercio e Industria Forestal, quien remite la propuesta de Borrador de Resolución que dispone el inicio de la aplicación del sistema informático de gestión simplificada denominada Ventanilla Única de Importación (VUI) y su Manual de procedimiento.

Se solicita, a esas instancias tenga a bien la promulgación de la Resolución, correspondiente.

Se adjunta 07fs.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente,

ING. FOR. LORENZO DUARTE,
DIRECTOR GENERAL

SG 945/11

SECRETARÍA GENERAL - INFONA
Revisado por: Ruth Leonor
Fecha: 23 DIC 2011
Firma: [Firma]



MEMORANDUM DCIF N° 230/11

Para : **Ing. For. Lorenzo Duarte, Director General**
Dirección General de Oficinas Regionales

De : **Ing. For. Wilde González, Director**
Dirección de Comercio e Industria Forestal

Asunto : Puesta a consideración de la propuesta borrador de Resolución que dispone el inicio de la aplicación del sistema informático de gestión simplificada denominada Ventanilla Única de Importación (VUI) y su manual de procedimientos.

Fecha : 16/12/2011



Me dirijo a usted y por su Intermedio donde corresponda, para poner a consideración el borrador de propuesta para Resolución que dispone el inicio de la aplicación del sistema informático de gestión simplificada denominada Ventanilla Única de Importación (VUI) y su manual de procedimientos con carácter de urgente.

Se adjunta al presente Memorandum, la propuesta borrador de la Resolución y manual de procedimientos en 06 folios.

INFONA
Dirección General de Oficinas Regionales

Fecha: 16/12/11 Hora: 6:24

Expediente N°: 6424 Folio:

Recibido por: *Rozuel*



Instituto Forestal Nacional

Que, por Decreto N° 81, de fecha 18 de agosto de 2008, "Se nombra al Ing. Luís Gustavo Torales Kennedy, como Presidente del Instituto Forestal Nacional (INFONA), el cual fue creado por Ley N° 3464/08.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
RESUELVE:**

- Art. 1º.- DISPÓNGASE**, la aplicación obligatoria del SISTEMA SIMPLIFICADO DE IMPORTACIÓN, DENOMINADO VENTANILLA ÚNICA DE IMPORTACIÓN (VUI), para la importación de productos y subproductos forestales contemplados en Capítulo 44 del Arancel Externo Común, exceptuándose las partidas 44.05; 44.14; 44.15; 44.16; 44.17; 44.19; 44.20; 44.21.
- Art 2.- DISPÓNGASE**, que la Dirección de Comercio e Industria Forestal será la responsable de coordinar las tareas referentes a la VUI con la DNA y otras dependencias del INFONA, además de informar a la superioridad por los canales pertinentes de las mejoras continuas implementadas.
- Art 3.- DISPÓNGASE**, el pago de tasa para inspección física de los productos forestales que son importados al Paraguay a partir del año 2012 a razón del 10% del valor del jornal mínimo por tonelada de producto importado.
- Art. 4º.- APRUÉBASE**, el Manual Operativo referente a normas de procedimientos relativo a la interacción de las Instituciones involucradas y el Sistema de Ventanilla Única de Importación (VUI), que se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.
- Art. 5º.- COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda y cumplida archívese.

Ing. Agr. LUIS TORALES KENNEDY
Presidente

MANUAL DE IMPLEMENTACION DEL VUI

PROCESO DE TRAMITACIÓN DE IMPORTACIÓN DE MADERA Y DERIVADOS DE LA MADERA

Definición y Descripción General de Procedimientos

La secuencia de las actividades vinculadas al proceso de tramitación de Importación de MADERA y DERIVADOS DE LA MADERA, vinculan las intervenciones realizadas por diferentes instancias: el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – INFONA, SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENA, y la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – DNA.

En el proceso que se describe, no se incluyen a aquellas relacionadas con las etapas de negociación, y se limita a la descripción de cada una de las etapas del trámite en base a las cuales se da cumplimiento a las exigencias requeridas.

El proceso de Tramitación de Importación de MADERA Y DERIVADOS DE LA MADERA, se ha modificado en términos operativos a consecuencia de la vigencia del sistema Ventanilla Única de Importación, el cual permite el flujo rápido y seguro de formularios y documentos electrónicos, en reemplazo a la tramitación física, reduciendo así misma en la reducción drástica del número de procesos presenciales de gestores en las oficinas públicas y privadas, con la finalidad de tramitar autorizaciones y certificados, al tiempo de incrementar la seguridad en el manejo de los datos e informaciones de los despachos.

Todo operador que requiera realizar trámites a través del sistema Ventanilla Única de Importación – VUI, requerirá estar suficientemente habilitado en calidad de usuario.

ETAPA I. INICIO DEL PROCESO – RESPONSABLE: IMPORTADOR

El proceso de Tramitación de Importación de MADERA Y DERIVADOS DE LA MADERA se inicia con el Importador, quien gestionará ante las instituciones, cada una de las autorizaciones y certificados requeridos.

Paso 1. Solicitud de Importación

La solicitud de Importación se hará a través del sistema VUI, para lo cual el Importador deberá ingresar en la red INTERNET al portal del VUI: <http://portalvui.aduana.gov.py> y acceder a la rutina de Solicitud de Importación a través del ingreso de su correspondiente clave de acceso y contraseña.

- 1.1 Ingresar al sistema Ventanilla Única de Importación (VUI).
- 1.2 En el “Menú de Actualización (Importador)” acceder a la rutina Solicitud de Importación; el sistema habilitará el Formulario electrónico: Solicitud para Importación de MADERA Y DERIVADOS DE LA MADERA;
- 1.3 Proceder al ingreso de los datos solicitados, llevando en consideración la obligatoriedad del ingreso en los campos considerados obligatorios;

MANUAL DE IMPLEMENTACION DEL VUI

- 1.4 Adjuntar el escaneado de la factura comercial o Pro Forma; y para los casos de maderas no elaboradas el documento de origen de la mercadería.
- 1.5 Verificar la exactitud de los datos;
- 1.6 Para confirmar la solicitud, ejecutar la operación "Envío a INFONA".

ETAPA II. VERIFICACIÓN DE DATOS – RESPONSABLE: INFONA

El personal técnico del INFONA designado para el efecto, recibirá electrónicamente del sistema Ventanilla Única de Importación – VUI, la correspondiente Solicitud para Importación de MADERA Y DERIVADOS DE LA MADERA.

Paso 2. Verificación y Control de los datos declarados en la Solicitud (Dpto. de Comercio)

2.1 Acceder al sistema Ventanilla Única de Importación – VUI, y a la rutina de la aplicación que corresponde a "Tramitación Importación" y a su vez en "Autorización Importación" para las consultas de Solicitudes de Importación;

2.2 Verificar la exactitud de los datos ingresados en la solicitud por el importador, como los que se detallan a continuación:

- Se verificará el tipo de producto, cantidad (volumen, unidades o toneladas), la especie (nombre vulgar y científico).
- Si la cantidad solicitada para la importación está respaldada por su correspondiente factura y si los datos son coincidentes con lo declarado en la solicitud.
- Si la posición arancelaria corresponde al producto y especie solicitado.
- Verificar el origen y procedencia del producto.

2.3 Si hubiere errores o si se presentasen datos incompletos, realizar las observaciones que correspondan y retornar al importador, vía Ventanilla Única de Importación – VUI;

2.4 Verificar la exactitud de los datos ingresados; ejecutar la operación de "Autorizar" para la verificación física de la mercadería en el puerto de entrada correspondiente.

2.5 Cerrar la rutina.

ETAPA III. ELABORACIÓN DEL DESPACHO DE IMPORTACIÓN – RESPONSABLE: IMPORTADOR (Manual de procedimiento Infona Importador flujograma)

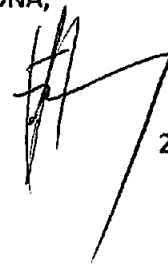
El Importador, podrá gestionar el despacho correspondiente ante la Dirección Nacional de Aduanas.

Paso 3. Oficialización del Despacho

3.1 Acceder al sistema VUI, obtener los datos precisos relacionados con la Autorización de Importación concedida por el INFONA.

3.2 Acceder al sistema SOFIA, y a la aplicación que corresponda; en la cual se oficializara el despacho con el Número de Autorización electrónica previa otorgada por el INFONA;

3.3 Completar los datos de los campos requeridos;



MANUAL DE IMPLEMENTACION DEL VUI

3.4 Verificar la exactitud de los mismos.

ETAPA IV. PERMISO DE INSPECCIÓN – RESPONSABLE: IMPORTADOR

Paso 4. Solicitud de Inspección

4.1 La solicitud de Inspección se hará a través del sistema VUI, para lo cual el Importador deberá ingresar en la red INTERNET al portal del VUI: <http://portalvui.aduana.gov.py> y acceder a la rutina de Permiso de Inspección a través del ingreso de su correspondiente clave de acceso y contraseña.

4.2 Proceder al ingreso de los datos solicitados, vinculando las autorizaciones previas otorgadas por el INFONA.

4.3 Verificar la exactitud de los datos;

4.4 Para confirmar la solicitud, ejecutar la operación “Envío a INFONA”.

4.5 Proceder al pago de Tasa para la Inspección Forestal correspondiente.

ETAPA V. CONTROL Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y FÍSICA DE MERCADERÍAS – RESPONSABLE: INFONA

Paso 5. Verificación documental de mercaderías

5.1 Acceder al sistema Ventanilla Única de Importación – VUI, y a la rutina de la aplicación que corresponde a INFONA y a su vez a “Autorización Importación” para las consultas de los permisos de Inspección;

5.2 De acuerdo a los procedimientos establecidos, el Técnico del INFONA procede a la verificación de los documentos de la mercadería y corrobora si los datos presentados coinciden con los del permiso de inspección en el sistema VUI.

5.3 Si hubiere errores o si se presentasen datos incompletos, realizar las observaciones que correspondan y retornar al importador, vía Ventanilla Única de Importación – VUI;

5.4 De corresponder proseguir con la operación Paso 6.

Paso 6. Verificación física de mercaderías

6.1 El técnico de INFONA encargado del Puerto de Entrada realiza la verificación física de la/s mercadería/s, corroborando que la mercadería sea coincidente con lo declarado en el sistema y demás documentos obrantes (Despacho, Factura, MIC/DTA (Manifiesto Internacional de Carga)).



MANUAL DE IMPLEMENTACION DEL VUI

6.2 De detectarse irregularidades en las mercaderías el técnico registra en el Sistema un informe y labrara el acta de fiscalización, cuyas copias se entregaran, una al responsable de la DNA y la otra al afectado.

6.2 Una vez que se haya concluido satisfactoriamente con la verificación documental y física de la/s mercadería/s por el Técnico del INFONA, procede a registrar el informe de inspección y guardar, dentro del Sistema VUI, en la rutina de la aplicación "Tramitación - Autorización Importación";

6.3 Verificar la exactitud de los datos ingresados; ejecutar la operación de "Autorizar" para la impresión del permiso correspondiente.

6.4 Cerrar la rutina.

Paso 7. Impresión y firma del permiso de importación de INFONA

7.1 Dentro del Sistema VUI, en la rutina de la aplicación "Tramitación Importación" y a su vez a Impresión Permiso Importación/Inspección.

7.2 Se procede a imprimir y firmar dos originales del permiso de importación, entregando uno de ellos al importador, para su respaldo de traslado interno por el País.

ETAPA VI. REPORTE SEMANAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN POR EL TÉCNICO DE INFONA

Cada técnico responsable de realizar las verificaciones y permisos elaborará un reporte semanal de las operaciones de importación con una planilla de resumen con sus permisos correspondientes y enviará a la DCIF a través los canales pertinentes.

